

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**SÍ**  
se puede  
progresar

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 938638**

de Cúcuta, viernes, 24 de abril de 2020

con la Resolución de Liquidación Oficial No938638 de fecha viernes, 24 de abril de 2020, debidamente ejecutoriada por la Subsecretaría de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VELASCO PEREZ IRMA-MERCEDES, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010701120005000 por la suma de: Cuarenta y ocho millones trescientos once mil seiscientos PESOS (\$48,311,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) VELASCO PEREZ IRMA-MERCEDES, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) VELASCO PEREZ IRMA-MERCEDES, Propietario(s) del predio No. 010701120005000 ubicado en C 11 A 3E C 11A UR QUINTA VELEZ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 Desobediencia	<input type="checkbox"/> 3 Falta de Pago
	<input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 4 No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 3 Cerrado	<input type="checkbox"/> 5 No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 Fallecido	<input type="checkbox"/> 2 Aportado Causa
<input type="checkbox"/> 1 No Reside	<input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: 03 de AGR 2020

Nombre del distribuidor: cc Manuel Emiliano Chacón

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

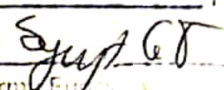


**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
Subsecretaría de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO	DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m.	Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 01 SEP 2020	Fecha: 14 SEP 2020

Firma: 

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta -Colombia  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com